



FORMACIÓN PROFESIONAL: UNA ACTUALIZACIÓN PERMANENTE

La percepción social de estas enseñanzas va cambiando en los últimos años de forma significativa, porque los ciudadanos saben que la Formación Profesional constituye un eje fundamental para su promoción personal y profesional.

LOS ministros de Educación, Política Social y Deporte, y Trabajo e Inmigración, presentaron el 28 de octubre pasado un programa de trabajo de actuación conjunta con el objetivo de impulsar el modelo de Formación Profesional, del que destacamos las siguientes actuaciones:

1. En 2009 los profesionales sin titulación podrán validar sus conocimientos por los módulos de FP equivalentes, y conseguir el título o el certificado de profesionalidad correspondiente cursando los módulos restantes. (Al comienzo de 2009 se publicará el Real Decreto para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral).
2. A lo largo de la legislatura se pondrá en marcha un programa de ayudas para compatibilizar estudios de formación profesional y trabajo
3. Una nueva red de centros de referencia nacional para cada una de las 26 familias profesionales promoverá las medidas y programas de investigación necesarios para atender las necesidades de los sectores emergentes e innovadores
4. Los estudiantes podrán completar su formación en Europa, donde serán reconocidos sus títulos y podrán desarrollar su profesión.
5. A través de una plataforma digital se podrán cursar módulos de FP a distancia.
6. Se creará un sistema de información y orientación profesional a través de Internet para que los

ciudadanos puedan elegir la mejor opción en sus itinerarios formativos o laborales.

También facilitaron algunos datos y cifras sobre la FP. Destacamos los más significativos.

ALGUNOS DATOS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN ESPAÑA

Alumnado

Según las previsiones del MEPSYD en el presente curso escolar 2008/2009 habrá en España 520.800 alumnos de Formación Profesional, un 1,9% más que el curso pasado, que se distribuyen de la siguiente manera:

1. 238.779 alumnos de Formación Profesional de Grado Medio (+0,9%)
2. 218.760 alumnos de Formación Profesional de Grado Superior (+1,6%)

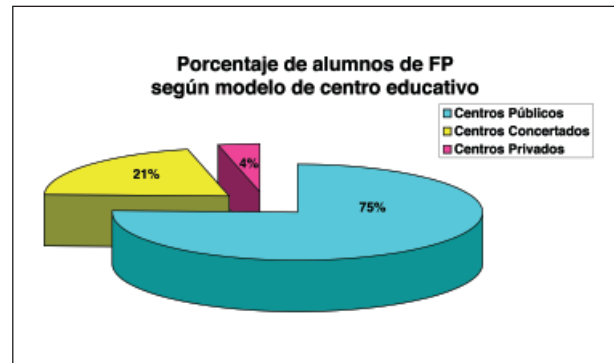
El 75,5% de estos alumnos estudia en centros públicos, el 20,7% en concertados y el 3,7% en centros privados (datos correspondientes al curso 07/08).

Hay más mujeres que hombres que estudian Formación Profesional de grado superior (las mujeres representan el 50,7% de los alumnos). Sin embargo, en FP de grado medio, hay más hombres (53,1%) que mujeres. Las diferencias son muy notables en algunas familias profesionales, como muestra la tabla de la página siguiente (Datos sobre la FP en España

facilitados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte: Alumnado matriculado en el curso 2006/2007 en 22 Familias Profesionales).

Inserción laboral:

Según datos de 2006 de la OCDE, los hombres españoles de entre 25 y 64 años que estudiaron ciclos formativos de grado superior tienen la tasa de empleo más elevada de todos los niveles de formación (89%). Las mujeres graduadas en formación profesional superior, también tienen una tasa de empleo muy elevada.



	Total	GRADO MEDIO		GRADO SUPERIOR		
		% Hombres	% Mujeres	Total	% Hombres	% Mujeres
TOTAL	232.653	53,5	46,5	212.802	49,3	50,7
Actividades Agrarias	4.351	83,6	16,4	3.527	76,8	23,2
Actividades Físicas y Deportivas	3.819	68,7	33,3	7.570	68,3	31,7
Actividades Marítimo-Pesqueras	1.157	92,0	8,0	1.127	86,0	14,0
Administración	46.894	24,3	75,7	38.584	27,0	73,0
Artes Gráficas	2.529	61,8	38,2	1.591	54,3	45,7
Comercio y Marketing	11.181	29,4	70,6	11.078	44,2	55,8
Comunicación, Imagen y Sonido	2.450	50,4	49,6	8.767	62,9	37,1
Edificación y Obra Civil	750	93,9	6,1	10.386	68,5	31,5
Electricidad y Electrónica	29.929	97,7	2,3	19.408	93,7	6,3
Fabricación Mecánica	10.303	97,2	2,8	5.638	90,6	9,4
Hostelería y Turismo	12.011	55,6	44,4	10.689	31,4	68,6
Imagen Personal	16.618	2,9	97,1	4.201	3,1	96,9
Industrias Alimentarias	1.151	53,3	47,7	801	47,2	52,8
Informática	15.772	85,6	14,4	23.085	81,0	19,0
Madera y Mueble	2.814	94,5	5,5	461	88,9	11,1
Mantenim. y Servicios a la Pruduc.	10.030	98,1	1,9	7.819	79,7	20,3
Manten. de Vehíc. Autopropulsados	21.918	99,5	1,5	5.794	97,9	2,1
Química	2.437	37,0	63,0	4.803	43,6	56,4
Sanidad	31.345	9,8	90,2	24.129	20,5	79,5
Servicios Socioculturales y a la Com.	4.784	8,5	91,5	22.774	8,6	91,4
Textil, Confección y Piel	324	5,2	94,8	507	16,6	83,4
Vidrio y Cerámica	88	47,7	52,3	64	62,5	37,5

TABLA COMPARATIVA: TASA DE EMPLEO Y NIVEL DE FORMACIÓN POR SEXO

Porcentaje de la población de 25 a 64 años con empleo, por niveles de formación y sexo (Datos correspondientes al año 2006)

	Educación Preprimaria y Primaria	Primera etapa de Educación Secundaria	Segunda etapa de Educación Secundaria	Educación Terciaria Tipo B	Tipo A y programas de investigación avanzada	Todos los niveles de educación
Hombres	69	85	85	89	88	83
Mujeres	32	50	66	75	80	57
Hombres	64	73	83	88	89	82
Mujeres	39	50	66	79	80	64
Hombres	59	70	82	87	89	80
Mujeres	36	48	67	80	82	64



De las personas que finalizaron FP de grado medio en el curso 2000/01, repartidas casi por igual entre hombres (52%) y mujeres (48%), casi siete de cada 10 (67,4%) ya estaba trabajando a los seis meses de la finalización de sus estudios.

VALORACIÓN QUE HACE ANPE DE LA NUEVA "HOJA DE RUTA"

Nos ha sorprendido que el programa de trabajo que han hecho público conjuntamente los ministros de Educación, Política Social y Deporte y Trabajo e Inmigración, para impulsar la Formación Profesional, se haya presentado como algo novedoso, pues todas las actuaciones señaladas en él estaban previstas en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Basta hacer una lectura rápida de esta Ley para comprender que no hay nada novedoso en las propuestas, aunque se utilicen ahora de manera propagandística por el Gobierno. Así, por ejemplo:

1. El Art. 3 establece que el sistema:
 - Deberá evaluar y acreditar oficialmente la cualificación profesional cualquiera que hubiera sido la forma de su adquisición.
 - Deberá proporcionar a los interesados información y orientación adecuada en materia de formación profesional y cualificaciones para el empleo.
2. El Art. 15, que a los servicios de información y orientación profesional de las Administraciones públicas les corresponde proporcionar información al alumnado del sistema educativo, las familias, los trabajadores desempleados y ocupados y a la sociedad en general.
3. El Art. 8. establece que:
 - La evaluación y la acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, tendrá como referente el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y se desarrollará siguiendo en todo caso criterios que garanticen la fiabilidad, objetividad y rigor técnico de la evaluación.
 - El reconocimiento de las competencias profesionales así evaluadas, cuando no completan las cualificaciones recogidas en algún título de formación profesional o certificado de profesionalidad, se realizará a través de una acreditación parcial acumulable con la finalidad, en su caso, de completar la formación conducente a la obtención del correspondiente título o certificado.

De manera que el Gobierno ha necesitado seis largos años para desarrollar en parte esta substancial Ley

Orgánica de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

Desde ANPE apoyamos las acciones que ha propuesto el Gobierno porque son necesarias y urgentes para poner en práctica una formación profesional dirigida al empleo y para posibilitar la formación continua a lo largo de toda la vida. A pesar de ello, hacemos una valoración crítica de la "hoja de ruta" presentada porque, entre otras cosas:

1. No ha previsto un plan específico de formación del profesorado.
2. No ha previsto instrumentos para la motivación e incentivación efectiva del profesorado, que han de incorporar las nuevas tecnologías, adaptarse para cubrir los nuevos perfiles profesiones, ofrecer orientación escolar, profesional y ocupacional, realizar intercambios con otros países, afrontar situaciones diversas con colectivos de jóvenes inmigrantes con niveles deficientes de formación y sin hábitos de estudio, facilitar la inserción laboral, potenciar las relaciones externas del centro con su entorno socioeconómico e institucional, etc.
3. No ha previsto mejorar las estrategias de enseñanza para conseguir hacer más atractivo el aprendizaje en la Formación Profesional.
4. No propone una Ley de Financiación, ni se indican expresamente las responsabilidades que en la financiación de la formación profesional deban tener las Administraciones Públicas, Cámaras de Comercio y agentes sociales.
5. No es suficiente una información y orientación profesional a través de Internet, porque excluye a los ciudadanos más necesitados de ésta.
6. No propone medidas para mejorar la coordinación entre los tres subsistemas de formación. En la actualidad se desarrolla cada uno de de forma paralela.
7. No existe aún un marco completo de equivalencia formal para la transparencia de cualificaciones y competencias homologable en toda España y en la UE.

Siendo el profesorado el verdadero motor de cualquier proceso educativo, y afectándole tan directamente en sus condiciones de trabajo, también nos ha sorprendido que las medidas propuestas, aún estando previstas en la Ley, no hayan sido consultadas al profesorado. Rechazamos esta manera de actuar a la que por desgracia estamos acostumbrándonos.

APROBADO EL REAL DECRETO QUE ESTABLECE EL MASTER DE SECUNDARIA

El Consejo de Ministros aprobó el sábado 8 de noviembre el RD por el que se definen las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional, así como las materias que puede impartir cada profesor en función de su área de especialización. Además, establece las condiciones de formación necesarias para el ejercicio de la docencia en esas etapas educativas.

CON esta nueva medida, los futuros profesores de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y enseñanzas de idiomas obtendrán la formación pedagógica adecuada mediante la realización del título universitario oficial de máster de Secundaria, que facultará para la docencia a partir del 1 de octubre de 2009. De esta manera, el actual Certificado de

Aptitud Pedagógica será sustituido por el máster de Secundaria de un año de duración que deberán diseñar y ofrecer las Universidades, tal y como establece la LOE.

El Real Decreto define además 44 especialidades docentes para los profesores Enseñanza Secundaria y Bachillerato, y 29 para los de Formación Profesional, así como las materias que puede impartir cada uno.


ANPE valora positivamente la desaparición del CAP, que se había manifestado insuficiente como preparación pedagógica pero lamenta la oportunidad perdida de establecer un máster de dos años, similar al resto de estudios de posgrado de la mayoría de las titulaciones superiores.

Aunque el desarrollo del RD puede aclarar algunos desajustes, desde ANPE creemos que **unos estudios de posgrado de un solo año siguen siendo insuficientes**. La formación pedagógica prevista para los titulados universitarios que quieran ser profesores de Enseñanza Secundaria debe garantizarles la mejor preparación para abordar los retos a los que deberán enfrentarse en las aulas y debe contener un número suficiente de horas de práctica docente para que los aspirantes a profesor puedan poner a prueba su capacidad y su vocación.

Un master de dos años que incluyera un periodo de prácticas de al menos un curso podría garantizar mejor la preparación pedagógica y serviría para acercar al aspirante a profesor a la realidad concreta de las aulas. Además, los estudios de posgrado destinados a desarrollar la función docente, tendrían así la misma duración que los de carreras universitarias con mayor prestigio social, lo que redundaría en beneficio de la dignificación de la labor del profesorado y no alejaría a los docentes de la posibilidad de desarrollar también una carrera investigadora.

Con la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior estábamos ante la oportunidad de resolver de una vez las carencias en la formación pedagógica de los aspirantes a ser profesores de Secundaria que tantas veces se han denunciado incluso desde la propia administración educativa, y que han reflejado tantos estudios, incluyendo los realizados desde instancias oficiales. Sin embargo, el contenido de este Real Decreto es una reforma a medias, que ni siquiera contempla su financiación.

Desde ANPE creemos que sigue faltando decisión para abordar en profundidad los retos del sistema educativo y para garantizar su calidad.



La Facultad de Filosofía de la Universidad Complutense de Madrid ha publicado un manifiesto en contra del máster de Secundaria. Solicitan que la formación específicamente pedagógica para ejercer la profesión de profesor se obtenga a lo largo de un periodo razonable de prácticas remuneradas (por ejemplo, un año) mediante un sistema formativo análogo al actual MIR en Medicina.